República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00084-00

1. Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR por última vez a la abogada DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.290.608 y TP. 210.666del C.S. de la Judicatura (curador *ad litem* designada), en los mismos términos a que hace alusión las providencias de fechas 11 de noviembre de 2021 y 10 de febrero de febrero de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que admitió la demanda, así como de sus correcciones, adiciones y demás, en representación de la parte demandada PERSONAS INDETERMINADAS, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del art. 48 del Código General del Proceso.

2. Por otro lado, por secretaria remítase al apoderado de la parte actora el telegrama de comunicación designando curador ad litem, conforme a lo solicitado en memorial que antecede. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>006</u>** en el día de hoy **25 DE MARZO DE 2022**.

Firmado Por:

JOHANNA CATHERINE PULIDO

Secretaria

Fernando

Moreno

Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29305b4556bb145fb0fba572f2f28d5b09c02da2443c057c7d83d9d7435a9da5

Documento generado en 24/03/2022 03:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica